Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 537

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SOLICITADOS POR EL HOSPITAL REGIONAL DE FUERTE OLIMPO – ALTO PARAGUAY", I.D. N° 239.328, CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

Asunción, 5 de junio de 2012

VISTA:

La nota de fecha 24 de mayo de 2012, por medio de la cual la Administración de la XVII Región Sanitaria – Alto Paraguay solicita la Contratación Vía Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", con la Firma Automotor S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos.... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°"*, en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

Que el presente proceso, al momento de la firma del Contrato, deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente según Dictamen A.J. DGAF-DOC N° 181, de fecha 31 de mayo de 2012, conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1157, de fecha 01 de junio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos solicitados por el Hospital Regional de Fuerte Olimpo – Alto Paraguay", con la Firma Automotor S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM	MONTO
AUTOMOTOR S.A.	1.	7.430.000
TOTAL ADJUDICADO		7.430.000

SON GUARANÍES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL.

Artículo 2°. Autorizar al/a la responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012, y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/pal/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Fatima Presentado M.S.P. y B.S.
Fecha: 05 JUN 2012 Hora: 9:31.
N°: 1079 Firma:

Expte. Nº 1698/2012.

DICTAMEN A. J. Nº 1157

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: CVE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNDE VEHÍCULOS SOLICITADOS POR EL HOSPITAL REGIONAL DE FUERTE OLIMPO – ALTO PARAGUAY.**

FECHA: 01/JUNIO/2012.-

Atento al **Dictamen (A.J.)-D.G.A.F.–D.O.C. Nº 181/2012 de fecha 31 de Mayo de 2012**, remitido por la Dirección Operativa de Contrataciones; ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados del procedimiento y **ADJUDICAR** a la empresa: **"AUTOMOTOR S.A."**, a través de la resolución ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación en el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 21 de mayo de 2012, el comité de evaluación se encuentra integrada por el Dr. Diego Daniel Villagra, Director Regional, el Lic. Adolfo Paredes Troxler Administrador, y la Sra. Roció Benítez de Guimaraes jefa de la Sub UOC.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice a la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación correspondiente.

ES MI DICTAMEN

MARIA ALEJANDRA LEDESMA DE SILVERA
ABOGADA
Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 6675 FECHA: 01 JUN 2012
HORA: 10:45 FIRMA:

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. Nº 181/2012

A: **Lic. Rossana Quiñonez Maldonado, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

De: **Abog. Gustavo Caballero, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Pablo A. Lezcano Roa, Asesor

Ref.: Dictamen sobre adjudicación de CVE "Mantenimiento y Reparación de Vehículos solicitados por el Hospital Regional de Fuerte Olimpo – Alto Paraguay" I.D. Nº 239.328.-

Fecha: 31 de mayo de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a) y siguientes de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 y en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

Que por Resolución S.G. Nº 328 de fecha 24 de abril de 2012, se acredita el supuesto de excepción y se autoriza al llamado a contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos solicitados por el Hospital Regional de Fuerte Olimpo – Alto Paraguay".

El pedido proveniente de la XVII Región Sanitaria – Alto Paraguay a través de la Nota de fecha 24 de mayo de 2012, firmada por el Lic. Adolfo Paredes, Administrador General, en donde se requiere Dictamen para la Adjudicación al llamado a Contratación por Vía de la Excepción con la empresa representante para el Mantenimiento y Reparación de Vehiculos, para dicho Instituto.

Con relación a la petición planteada, la Firma AUTOMOTOR S.A. presenta la documentación legal en donde se certifica a través de REPRESENTACIÓN EXCLUSIVAD de fecha 18 de setiembre de 2007, además CERTIFICADO DE SERVICIO DE POST VENTA, de fecha 17 de agosto de 2009, que otorga la representación exclusiva para prestar servicios de asistencia técnica emitidas por la empresa ISUZU MOTORS LIMITED e ISUZU MOTORS Co. (thailand), la cual forman parte del expediente.

Por lo señalado el presente proceso de contratación se halla comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. . .

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S. Nº 20.281

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da por acreditada la adjudicación que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada, con la Firma AUTOMOTOR S.A.

No se visualiza en el expediente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que se requiere que al momento de la suscripción del Contrato el CDP, indefectiblemente deberá estar adjunto al expediente.

En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución con el parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica para que la Señora Ministra de Salud suscriba la resolución que acredita la adjudicación de excepción, autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada con la firma AUTOMOTOR S.A.

ES NUESTRO PARECER.-

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.267

J. Gustavo Gallero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.	
Recibido: Fatima Presentado M.S.P. y B.S.	
Fecha: 30 MAY 2012	Hora 12:46
Nº: 1079	Firma:

RECIBIDO 1592 (V) 31 MAY 2012 DGAF